



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 30 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 291-2025-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda 5. **DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO 2026 – RESOLUCIÓN N° 300-2024-CU.**

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.6, establece que el Consejo Universitario, tiene como parte de sus atribuciones, designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, con Resolución N° 300-2024-CU del 19 de diciembre de 2024, se designó, como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2025, tratado el punto de agenda “5. **DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO 2026 – RESOLUCIÓN N° 300-2024-CU**”, los señores consejeros acordaron por unanimidad designar como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao a la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 300-2024-CU; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR**, como **Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a la servidora administrativa **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas e interesada.